



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-151/2024

**PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **nueve de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-151/2024

**PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA**

AUTORIDADES

**RESPONSABLES: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ, Y OTRAS
AUTORIDADES**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Frank Salas Soriano, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Admisión. Se tiene por admitida la demanda del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Pruebas. En relación con las pruebas documentales y la presuncional en su doble aspecto e instrumental de actuaciones, ofrecidas y aportadas por la parte actora en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial

naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

TERCERO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

CUARTO. Cita a sesión pública presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.


Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta


Frank Salas Soriano